

RESOLUCIÓN N°: 121/2024 (CIENTO VEINTIUNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA OBRA «AMPLIACIÓN – REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS», DESARROLLADO EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-2498-11 Y CTA. CTE. CTRL. N° 27-2498-02, UBICADOS SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA CASI CERRO GUAYAKI DEL BARRIO RINCÓN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PRESENTADOS POR EL SR. LUIS CARLOS ALBERTO IGARZABAL AYALA.-----

VISTO:

El Expediente N° 2.349/2023, presentado por el Sr. Luis Carlos Alberto Igarzabal Ayala, a través del cual solicita la aprobación de planos para la obra **“AMPLIACIÓN – REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS”**, desarrollado en los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-11 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-02, ubicados sobre la avenida De la Victoria casi Cerro Guayaki del barrio Rincón del distrito de San Lorenzo, y;-----

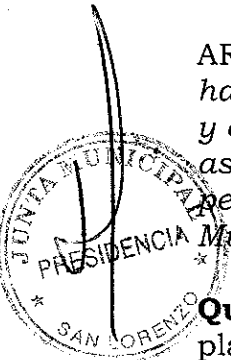
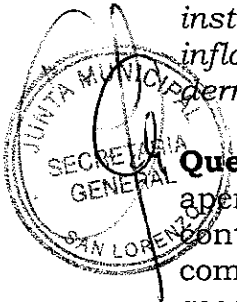
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su Art. 12°, dispone: *“...Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;”*.-----

Que, la Ordenanza N° 20/2021 “Por la cual se establecen normas para la apertura, funcionamiento, controles de calidad de servicio y sistemas de control de seguridad para las estaciones de servicios, servicentros, y otros comercios que funcionen como bocas de expendio de combustibles líquidos y gaseosos, así como aquellos destinados a actividades afines que generen efluentes y/o residuos peligrosos”, establece:

ARTÍCULO 1°: *“La presente ordenanza regula la implantación, instalación y habilitación de los locales destinados a la provisión, manipuleo, almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y aditivos, así como aquellos destinados a actividades afines que generen y/o residuos peligrosos. Los planos y funcionamiento deberán ser autorizados por la Junta Municipal...”*.-----

Que, en el expediente obra la memoria técnica descriptiva del proyecto, los planos de la obra a ser proyectada, planos PCI y la Resolución DGCCARN AA N° 1035/2023.-----



RESOLUCIÓN N°: 121/2024 (CIENTO VEINTIUNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA OBRA «AMPLIACIÓN – REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS», DESARROLLADO EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-2498-11 Y CTA. CTE. CTRL. N° 27-2498-02, UBICADOS SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA CASI CERRO GUAYAKI DEL BARRIO RINCÓN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PRESENTADOS POR EL SR. LUIS CARLOS ALBERTO IGARZABAL AYALA.-----

Que, también obra el informe de la Dirección de Planificación Urbana, de fecha 28 de noviembre de 2023.-----

Que, además obra informe de la Dirección de Desarrollo Urbano, de fecha 10 de enero de 2024.-----

Que, en el informe de la Dirección de Catastro de la Institución se expresa que los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-11 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-02, se encuentran ubicados sobre la avenida De la Victoria casi Cerro Guayaki del barrio Rincón del distrito de San Lorenzo.-----

Que, el informe técnico del Departamento de PCI, de fecha 02 de enero de 2024, expresa que el Departamento de Prevención contra Incendios de la Municipalidad de San Lorenzo resolvió que el plano cumple con las normativas de prevención contra incendios según Ordenanza Municipal N° 10/2019.-----

Que, el Dictamen N° 182/2024, emanado de la Asesoría Jurídica de la Institución, expresa cuanto sigue: *“Es parecer de esta Asesoría recomendar al Ejecutivo Municipal, dictar resolución fundada aprobando provisoriamente el proyecto presentado por el Sr. Luis Alberto Igarzabal, en los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-11 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-02, se encuentran ubicados sobre la Avenida De La Victoria casi Cerro Guayaki del barrio Rincón, del Distrito de San Lorenzo, y consecuentemente remitir el expediente a la Junta Municipal para su estudio y consideración.”-----*

Que, el Dictamen Conjunto N° 92/2024, emanado de la Comisión Asesora de Obras, el cual recomienda la aprobación de los planos para la obra “AMPLIACIÓN – REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS”, fue aprobado por mayoría por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR los planos para la obra “AMPLIACIÓN – REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS”, desarrollado en los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-11 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-02, ubicados sobre la avenida De la Victoria casi Cerro Guayaki del barrio Rincón del distrito de San Lorenzo, presentados por el Sr. Luis Carlos Alberto Igarzabal Ayala.-----

ART. 2°) SOLICITAR que el Ejecutivo Municipal, a través de sus dependencias, fiscalice el estricto cumplimiento de las obras proyectadas, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes que rigen la materia.-----

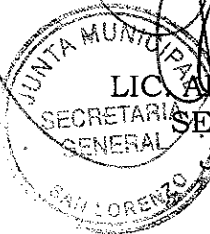


RESOLUCIÓN N°: 121/2024 (CIENTO VEINTIUNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA OBRA «AMPLIACIÓN - REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS», DESARROLLADO EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-2498-11 Y CTA. CTE. CTRL. N° 27-2498-02, UBICADOS SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA CASI CERRO GUAYAKI DEL BARRIO RINCÓN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PRESENTADOS POR EL SR. LUIS CARLOS ALBERTO IGARZABAL AYALA.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. A.G. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretaría General



LIC. FÉLIX SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Mi ciudad, mi pueblo



Junta
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

DICTAMEN N°: 092/2024
COMISIÓN ASESORA DE
OBRAS

San Lorenzo, 30 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 2.349/2023, presentado por el Sr. LUIS CARLOS ALBERTO IGARZABAL AYALA, a través del cual solicita la aprobación de planos para la obra **“AMPLIACIÓN – REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS”**, desarrollado en los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-11 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-02, ubicado sobre la Avenida De La Victoria casi Cerro Guayaki del barrio Rincón, del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Art. 12 dispone “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;... g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes”.

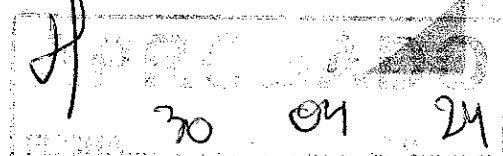
Que, la Ordenanza N°: 20/2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO, CONTROLES DE CALIDAD DE SERVICIO Y SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO, SERVICENTROS, Y OTROS COMERCIOS QUE FUNCIONEN COMO BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS, ASI COMO AQUELLOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AFINES QUE GENEREN EFLUENTES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS”, establece - ARTÍCULO 1°: La presente ordenanza regula la implantación, instalación y habilitación de los locales destinados a la provisión, manipuleo, almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y aditivos, así como aquellos destinados a actividades afines que generen y/o residuos peligrosos. **Los planos y funcionamiento deberán ser autorizados por la Junta Municipal...**

Que, en el expediente obra memoria técnica descriptiva del proyecto, planos de la obra a ser proyectada, planos PCI, Resolución DGCCARN AA N° 1035/2023.

Que, obra Informe de la Dirección de Planificación Urbana de fecha 28 de noviembre de 2023.

Que, obra Informe de la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 10 de enero de 2024.

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución, en el cual expresa que los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-11 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-02, se encuentran ubicados sobre la Avenida De La Victoria casi Cerro Guayaki del barrio Rincón, del Distrito de San Lorenzo.



Handwritten text, mostly illegible due to extreme fading and bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific words and sentences are difficult to discern. Some faint words like "The", "and", "of", and "is" are visible.

Page 101

Page 102



Mi ciudad, mi pueblo



Junta
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

DICTAMEN N°: 092/2024
COMISIÓN ASESORA DE
OBRAS

Que, obra Informe Técnico del Departamento de PCI, de fecha 2 de enero de 2024, en el cual expresa, que el Departamento de Prevención contra Incendios de la Municipalidad de San Lorenzo resuelve: Que el plano cumple con las normativas de prevención contra incendios según Ordenanza Municipal N° 10/2019.

Que, obra Dictamen N° 182/2024, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual expresa cuanto sigue: Es parecer de esta Asesoría recomendar al Ejecutivo Municipal, dictar resolución fundada aprobando provisoriamente el proyecto presentado por el Sr. Luis Alberto Igarzabal., en los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-11 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-02, se encuentran ubicados sobre la Avenida De La Victoria casi Cerro Guayaki del barrio Rincón, del Distrito de San Lorenzo, y consecuentemente remitir el expediente a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

POR TANTO

LA COMISIÓN ASESORA DE OBRAS, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
DICTAMINA

Primero:

RECOMENDAR la aprobación de planos para la obra “**AMPLIACIÓN - REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS**”, desarrollado en los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-11 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2498-02, ubicado sobre la Avenida De La Victoria casi Cerro Guayaki del barrio Rincón, del Distrito de San Lorenzo, presentados por el Sr. LUIS CARLOS ALBERTO IGARZABAL AYALA.

Segundo:

SOLICITAR que el Ejecutivo Municipal, a través de sus dependencias, fiscalice el estricto cumplimiento de las obras proyectadas, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes en la materia.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.


Derlis Acuña
Miembro

Luz Bella González
Miembro

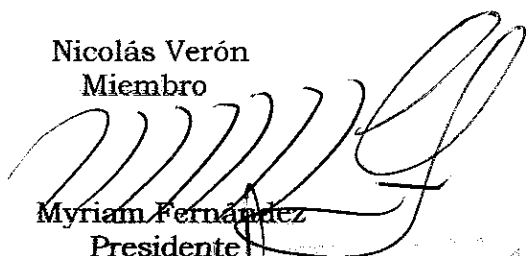
Alcibíades Quiñónez
Miembro


Dorothea Villarreal
Miembro

Isaac Rojas
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Brígido Núñez
Miembro


Myriam Fernández
Presidente

30 04 24





Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

R.I.M.S.L N° 761/2.024

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION N° 121/2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2.024.-----

San Lorenzo, 09 de mayo de 2.024.-

VISTO: La Resolución Junta Municipal N° 121/2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA OBRA: AMPLIACION – REGULARIZACION DE ESTACION DE SERVICIOS, DESARROLLADO EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2498-11 Y N° 27-2498-02, UBICADOS SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA CASI CERRO GUAYAKI DEL BARRIO RINCON DE DISTRITO DE SAN LORENZO, PRESENTADOS POR EL SEÑOR LUIS CARLOS ALBERTO IGARZABAL AYALA".-----

CONSIDERANDO: El informe de la Dirección de Planificación Urbana de la Institución de fecha 28 de noviembre de 2.023, que menciona: REGISTRAR lo solicitado en el presente expediente, por no cumplir las disposiciones del plan regulador.-----

El informe de la Dirección de Gestión Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2.023, que NO OBJETA la continuidad de los trámites para la aprobación.-----

La Resolución N° 650 de fecha 28 de setiembre de 2.022 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que el Departamento de Prevención Contra Incendios de la Institución, en fecha 02 de enero de 2.024, informa que los planos presentados cumplen con las normativas de prevención contra incendios según la Ordenanza N° 10/2019.-----

El informe de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, de fecha 16 de febrero de 2.024: REGISTRAR por incumplimiento de los parámetros establecidos en la Ordenanza.-----

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 establece en materia de administración general es competencia de la intendencia: inc. t) *efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.*-----

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales que la ley le confiere

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE:

Art.1°.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución N° 121/2024 de fecha 30 de abril de 2.024.-

Art.2°.- APROBAR los Planos de Ampliación y Regularización de Estación de Servicios, con una superficie a aprobar de 560, 33 m2, presentado por el señor Luis Carlos Alberto Igarzabal Ayala,

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

en los inmuebles sito sobre la Avenida de la Victoria casi Cerro Guayaki del Barrio Rincón de esta ciudad, con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-2498-11 y N° 27-2498-02, presentado por l señor Luis Carlos Alberto Igarzabal Ayala, solicitado en el Expediente N° 2.349/2.023.-----

Art.3°.-EL RECURRENTE abonó en caja de la Tesorería Municipal la suma de Gs. 49.002.182 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Dos Mil Ciento Ochenta y Dos) en concepto de impuesto a la construcción, diferencia en concepto de pago del impuesto a la construcción y Tasas de Servicios de Prevención contra Incendios, conforme a los Comprobantes Nros. G-266293, E-615471, G-266295, G-266294, conforma al computo métrico y presupuesto que se ajusta a los planos.-----

Art.4°.-EL RECURRENTE deberá cumplir estrictamente con la obra proyectada, conforme a las Ordenanzas Vigentes que rigen en la materia, caso contrario la presente resolución quedara sin efecto.-----

Art.5°.-COMUNICAR quienes corresponda y cumplido archivar.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



ING. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

